

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de mayo de 2021.

No. 43

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXDEC/1017/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado instituye las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución; declara a la sección municipal del Pueblo Heroico Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua, como "El origen de la Revolución Mexicana"; e instituye la "Llama de la Revolución".

Pág. 2805

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/1022/2021 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, por el periodo comprendido del 15 de mayo al 14 de junio de 2021.

Pág. 2808

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° ACAAS 01-EXT04-2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual se modifican las bases de la Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2021.

Pág. 2810

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 075/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Pág. 2811

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado, por el que se delega al Lic. Rafael López Parra, Director General de Administración, la facultad de autorizar las comisiones nacionales que deba realizar el personal de la dependencia.

Pág. 2813

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-022-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de una mini ciudad de educación vial en la Deportiva Sur, ubicada en Chihuahua, Chih.

Pág. 2815

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/063/2021, relativa a la adquisición de prendas de protección para la Secretaría de Seguridad Pública, requeridas por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2816

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública, por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los plazos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Pág. 2817

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

ACUERDO N° SE.02.01.2021 del Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Familiares de Víctimas de Femicidio.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-009/2021-BIS, relativa al arrendamiento de equipos de copiado.

Pág. 2820

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 007/2021 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-017-2021, relativa a la contratación del servicio de aseguramiento de la calidad para proyectos y programas relevantes de la Junta Central y las Juntas Municipales de Juárez y Chihuahua.

Pág. 2821

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DC-CT-AD-2021-25, relativa a la adquisición de 6000 piezas de guarda protectoras de válvulas de paso.

Pág. 2822

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DN-CT-PS-2021-26, relativa a la prestación de servicios de mantenimiento y operación del centro de lecho de secado de biosólidos.

Pág. 2823

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de jubilados y pensionados al 31 de marzo de 2021.

Pág. 2824

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO N° AC-OIC-02/2021 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se determina aclaración respecto del criterio y la ampliación del plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión.

Pág. 2825

-0-

CONDICIONES Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° AC-OICICHITAIP-01/2021 del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se determina ampliar el plazo que tienen las y los servidores públicos del Instituto para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Pág. 2828

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-IEE-001/2021 del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativo al periodo en que las personas servidoras públicas del Instituto podrán presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Pág. 2835

-0-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE193/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, y la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE196/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE198/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se dota de fe pública a funcionarias y funcionarios del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO Provisional del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se designa de manera provisional al Lic. Lorenzo Armando Villar Palma como Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 2842

-0-

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se amplía el periodo para la presentación de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Pág. 2845

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 06-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-21-2021, relativo a la construcción de domo, techumbre y alumbrado en la escuela primaria Gustavo Petriccioli; DOPM-22-2021, relativo a la rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona norte; y DOPM-23-2021, relativo a la rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona sur y pavimentación de calle Priv. de Martín Luján de la col. Veteranos.

Pág. 2849

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 10/2021-BIS, relativa al suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles.

Pág. 2851

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 13/2021-BIS, relativa a la adquisición de artículos de PVC y relojes de programación de riego.

Pág. 2852

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las Licitaciones N° OP-081-2021, OP-082-2021 y OP-083-2021, relativos a los trabajos de colocación de postería, cableado y luminarias en las zonas de trabajo D, E y F, respectivamente.

Pág. 2853

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las Licitaciones N° OP-087-2021 y OP-088-2021, relativos a los trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en col. Profra. Simona Barba y en col. Campestre Virreyes, respectivamente.

Pág. 2855

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PMN-2021-2K159D1-A-8598-001, relativo al encementado hidráulico de la calle Zaragoza.

Pág. 2856

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

ACUERDO del Órgano Interno de Control del Municipio de Hidalgo del Parral, mediante el cual se amplía el plazo para realizar las declaraciones patrimoniales y de intereses, al día 30 de junio de 2021.

Pág. 2857

-0-

ACUERDO del Órgano Interno de Control del Municipio de Hidalgo del Parral, mediante el cual se determina el rango salarial a partir del cual los servidores públicos deberán presentar la declaración patrimonial y de intereses "completa" o "simplificada".

Pág. 2861

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2866 a la Pág. 2871

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII y 8 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción I, 32, 33, 48, párrafo segundo, 10 fracción I y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en atención a la Recomendación 015/2021, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; y

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Estatal, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la declaración de modificación patrimonial, de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión.

Que el citado artículo 33 en su párrafo cuarto, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

Que la Ley General en comento, establece en su artículo 10 que los Órganos internos de control son competentes para, implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emitió los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.

Que el 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción mediante diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación, dio a conocer los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses que serán operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación a cargo de todos los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial en este nuevo formato, la cual, tratándose de los ámbitos estatal y municipal, comenzó a partir del 1 de mayo del 2021.

Que en fecha 3 de febrero de 2021, el Ejecutivo Estatal, celebró el Convenio de Coordinación con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, con el objeto de que esta Dependencia Federal otorgase al Ejecutivo Estatal el servicio de alojamiento de información en el sistema de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses DeclaraNet, en la modalidad mixta.

Que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en términos de lo que dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es la dependencia encargada de recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas que tengan esta obligación conforme a la Ley en la materia, así como realizar el análisis de la evolución de su patrimonio cuando así se determine, mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en la Carta Magna, y en los diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2020, declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado, el Ejecutivo Estatal ha dictado diversas medidas y acciones de políticas públicas en materia de salubridad general, entre los que se encuentran el Acuerdo 049/2020 del 25 de marzo de 2020; el Acuerdo 064/2020 del 19 de abril de 2020; el Acuerdo 083/2020 del 30 de mayo de 2020 y el Acuerdo 089/2020 del 20 de junio de 2020. Cabe referir que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo 102/2020 del 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021 y 060/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10 y 15 de abril de 2021, respectivamente.

Que el objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria.

Que la etapa de semaforización es definida a su vez por la Secretaría de Salud, la cual ha dividido en dos regiones al territorio estatal, con el propósito de adecuar las restricciones sanitarias a la evolución diferenciada de los indicadores epidemiológicos en dichas regiones. Así, mediante el Acuerdo No. SS/SEM 011/2021, publicado el 10 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, esa dependencia estableció la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontraba nuestra entidad, a fin de evaluar, controlar y adecuar las restricciones sanitarias.

Que las medidas sanitarias se han impuesto con el propósito de mitigar la propagación del virus y prevenir nuevos brotes en la entidad. Sin embargo, dada la naturaleza de la enfermedad que se enfrenta, y ante el evidente incremento de contagios en el mes de abril y al encontrarse la entidad en riesgo epidémico alto con una alza en la tasa de mortandad, urgió al Ejecutivo Estatal a que se tomarán nuevas acciones para salvaguardar la salud de los chihuahuenses.

Que en tal virtud en fecha 23 de abril de 2021, en una edición extraordinaria al Periódico Oficial del Estado, y a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y que las medidas dictadas por las autoridades sanitarias entraran en vigor, el Gobernador Constitucional del Estado, emitió el Acuerdo 065/2021.

Que ante las medidas de restricción de movilidad y contacto físico, para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se dificulta la capacitación, asesoramiento y asistencia para el oportuno cumplimiento de la obligación de las y los servidores públicos, de rendir su declaración de situación patrimonial y de intereses.

Que ante tal contexto la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en su Primera Reunión Extraordinaria, celebrada el pasado 21 de abril del año en curso, aprobó el "Modelo de Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses", constituyéndose una propuesta jurídica resultado de la cooperación de los Órganos Estatales de Control, que tiene como objetivo establecer medidas pertinentes, sin contravenir las disposiciones de normatividad aplicable con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses.

Que de conformidad con la competencia otorgada en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los Órganos internos de control, de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, y ante la necesidad de salvaguardar la salud de las y

los servidores públicos del Estado, mitigar la propagación y prevenir nuevos brotes del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como en atención a la Recomendación 015/2021, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que contiene como único punto recomendatorio, ampliar el plazo para presentación de la declaración patrimonial y de intereses al día 30 de junio de 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANTE LA NECESIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, MITIGAR LA PROPAGACIÓN Y PREVENIR NUEVOS BROTES DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene como causa justificada la no presentación, en su caso, de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, durante el mes de mayo de 2021, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por los motivos y efectos citados en los considerandos del presente acuerdo derivados de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que podrá presentarse hasta el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio y conclusión, en los plazos previstos en el artículo 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir de la emisión del presente acuerdo y su cómputo se reanudará a partir del 1 de julio de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La plataforma para la presentación de las declaraciones patrimoniales, permanecerá disponible para la presentación de declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y finales, para que las y los servidores públicos que estén en posibilidad, la puedan presentar.

CUARTO. Lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTO. El presente Acuerdo es aplicable a las y los servidores públicos que están obligados a presentar sus declaraciones: patrimonial y de interés en la Administración Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO.- Se insta a los Órganos de Control Interno de los Poderes del Estado, de los Organismos Autónomos, así como de los 67 Ayuntamientos, con pleno respeto a su autonomía, a emitir los acuerdos conforme a los ordenamientos legales que los rijan, pudiendo tomar como base el presente instrumento.

Chihuahua, Chihuahua, 24 de mayo de 2021.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA